

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 12º	Página: 1
---------------------------	---------------------	------------------

MEDIOS DE PAGO		
TARJETAS DE CREDITO		
ESPECIFICACIONES	% COMISIÓN	IMPORTE A COBRAR EUROS
<u>POR EMISIÓN O RENOVACIÓN</u>		
➤ Titulares		
✓ Ordinarias, 1º titular	-	30 año
✓ Ordinarias, 2º titular y siguientes	-	30 año
✓ Tarjeta oro, 1º titular	-	70 año
✓ Tarjeta oro, 2º titular y siguientes.	-	70 año
✓ Tarjeta revolving (Nota 6ª)	-	70 año
✓ Tarjeta business (plata y oro)	-	70 año
✓ Tarjeta platinum	-	180 año
<u>POR DISPOSICIONES DE EFECTIVO</u>		
➤ En España/ en cajeros de la propia Entidad.	4,50%	2,85 (mínimo)
➤ En España/ en oficinas de la propia Entidad	4,50%	2,85 (mínimo)
➤ En España/ en cajeros de otras entidades (Nota 17ª)	Como max. comisión establecida por la entidad propietaria del cajero + 5%	6 (mínimo)
➤ En España/ en oficinas de otras entidades	5%	6 (mínimo)
➤ En otros países/operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009	5%	6 (mínimo)
➤ En otros países/resto operaciones	5%	6 (mínimo)
➤ Operaciones de consulta (Nota 7ª)	-	0,6
<u>POR TRASPASO DE FONDOS (Nota 10ª)</u>		
➤ A tarjeta de Prepago de la propia Caja.	3%	2,5 (mínimo)
➤ A otra tarjeta de Crédito de la propia Caja.	3%	2,5 (mínimo)
➤ A Cuenta Personal de la propia Caja.	3%	2,5 (mínimo)
➤ A Cuenta Personal de otra Entidad.	4%	3,0 (mínimo)
➤ A Dinero Electrónica de la propia Caja.	3%	2,5 (mínimo)
<u>POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN TARJETAS CON PAGO APLAZADO (Nota 11ª y 12ª)</u>		
• Amortización Parcial	4% (saldo amortizado)	-
• Amortización Total	4% (saldo amortizado)	-
TARJETAS DE DEBITO		
ESPECIFICACIONES	% COMISIÓN	IMPORTE A COBRAR EUROS
<u>POR EMISIÓN O RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO</u>		
➤ Titulares		
✓ 1º titular	-	15 (año)
✓ 2º titular y siguientes	-	15 (año)
<u>POR DISPOSICIONES DE EFECTIVO</u>		
➤ En España/ en cajeros de la propia Entidad.	0%	0
➤ En España/ en oficinas de la propia Entidad	0%	0
➤ En España/ en cajeros de otras entidades (Nota 17ª)	Como max. comisión establecida por la entidad propietaria del cajero + 5%	-
➤ En España/ en oficinas de otras entidades	4,25%	3,50 (mínimo)
➤ En otros países/operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009	4,25%	3,50 (mínimo)
➤ En otros países/resto operaciones	4,50%	3,50 (mínimo)
➤ Operaciones de consulta (Nota 7ª)	-	0,6

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 12º	Página: 2
---------------------------	---------------------	------------------

TARJETAS DE PREPAGO		
ESPECIFICACIONES	% COMISIÓN	IMPORTE A COBRAR EUROS
POR EMISIÓN O RENOVACIÓN		
➤ Emisión de tarjeta no recargable ➤ Tenencia de tarjeta recargable ➤ Recarga de Tarjeta ➤ Tarjetas Prepago Wallet	- 1% (importe cargado)	9 12,02 (año) 1,20 por operación (mínimo)
• Cuota de emisión y renovación virtual (Nota 18ª) • Comisión por emisión versión adhesiva. • Cuota por emisión duplicado versión adhesiva (Nota 19ª) • Cuota por renovación versión adhesiva (Nota 18ª) • Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la zona Euro (Nota 20ª)	3%	0 por año 3 por año 3 por año 3 por año
POR DISPOSICIONES DE EFECTIVO		
➤ En España/ en cajeros de la propia Entidad. ➤ En España/ en oficinas de la propia Entidad ➤ En España/ en cajeros de otras entidades (Nota 17ª)	0% 0% Como max. comisión establecida por la entidad propietaria del cajero	0 0 -
➤ En España/ en oficinas de otras entidades ➤ En otros países/operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009 ➤ En otros países/resto operaciones ➤ Operaciones de consulta (Nota 7ª) ➤ Disposición y sustitutivos de efectivo en establecimientos físicos o virtuales dedicadas a actividades de juego, suerte, envite o azar y apuestas.	4,25% 4,25% 4,50% - 2%	3,50% (mínimo) 3,50% (mínimo) 3,50% (mínimo) 0,6 3 (mínimo)
OTRAS TARJETAS Y DISPOSITIVOS DE PAGO		
ESPECIFICACIONES	% COMISION	IMPORTE A COBRAR EUROS
➤ Activación para pagos a través del teléfono móvil (MOBIPAY) o dispositivos similares ➤ Alta del servicio vía T (Nota 8ª) ➤ Mantenimiento	-	18 (año) 50 15 (año)
OTROS SERVICIOS		
ESPECIFICACIONES	% COMISION	IMPORTE A COBRAR EUROS
➤ Duplicados de tarjeta (Nota 2ª)	-	6 por petición
➤ Petición de fotocopias de facturas (Nota 3ª)	-	5 por petición
➤ Comisión por cambio de divisa (Nota 4ª)	3,00%	-
➤ Gestión de reclamación de impagados y descubiertos (Nota 5ª)		40
➤ Entrega de Tarjeta a domicilio (a petición del titular)		3 por tarjeta entregada
➤ Estampación en la tarjeta de imagen aportada o solicitada por el cliente (emisión, renovación y sustitución)		6 por estampación
➤ Gastos de gestión pro fraccionamiento de pago (Nota 13ª)		12 por operación
➤ Comisión de apertura sobre excedido en el límite de crédito en tarjeta (Nota 14ª)	1,50%	3,01 (mínimo)
➤ Comisión de gestión de aplazamiento de pago (Nota 15ª)		20

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 12º	Página: 3
---------------------------	---------------------	------------------

COMERCIOS		
ESPECIFICACIONES	% COMISION	IMPORTE A COBRAR EUROS
➤ Comisión o descuento	Según contrato de adhesión	
➤ Instalación del TPV		60 € por instalación
➤ Mantenimiento:		
• Terminal móvil		48 € mensuales
• Otros terminales punto de venta		
Y Importe de facturación / mes /TPV = o > a 300 €		20 € mensuales
Y Importe de facturación / mes /TPV < a 300 €		40 € mensuales
➤ Inactividad		48 € mensuales
➤ Alquiler del TPV móvil		15 € mensuales
TARJETA ANOMINA TRANSPORTE		
ESPECIFICACIONES	% COMISION	IMPORTE A COBRAR EUROS
➤ Emisión o renovación.	-	10 por petición

UTILIZACIÓN CAJEROS POR TARJETAS EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES		
ESPECIFICACIONES	% COMISIÓN	IMPORTE A COBRAR EN EUROS
DISPOSICIONES EN EFECTIVO EN CAJERO CON TARJETAS EMITIDAS POR ENTIDADES NACIONALES (De conformidad con RDL 11/2015, el importe de esta comisión será satisfecho por la entidad emisora, quien a su vez podrá repercutirlo al titular de la tarjeta)		1,75 (por operación)
DISPOSICIÓN DE EFECTIVO, TARJETAS EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES FUERA DE LA ZONA EURO		
• Disposiciones de efectivo a Crédito (Nota 16ª)	-	3,01
• Disposiciones de efectivo a Débito (Nota 16ª)	-	3,01

Nota 1ª: Las modificaciones en comisiones, tipo de interés y otros gastos repercutibles aplicables en los contratos de emisión de tarjetas de crédito, o de otros medios electrónicos de pago se comunicarán a los titulares de forma individual con una antelación mínima de 15 días.

Nota 2ª : La comisión por emisión de duplicado se percibirá en los supuestos en los que la causa de la emisión sea atribuible al cliente.

Nota 3ª : Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas.

Nota 4ª : Esta comisión se aplicará sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones en divisa realizadas con tarjeta, según cambio obtenido por los sistemas de pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 12º	Página: 4
--------------------	--------------	-----------

Nota 5ª: Se cobrará una sola vez por cada rúbrica (aunque el descubierto se prolongue en más de un período de liquidación, y que la cuenta no varíe de signo), siempre que la reclamación se haya producido efectivamente. En las reclamaciones de impagados se repercutirán al cliente los gastos adicionales que se generen por la intervención de terceros.

Nota 6ª : La liquidación mensual de los saldos pendientes de amortizar por la utilización de la tarjeta revolving, se efectuará siempre en la modalidad de pago aplazado, mediante cuotas, según constará en contrato a suscribir con el titular. La entidad se reserva la posibilidad de percibir una penalización por lucro cesante sobre el saldo dispuesto reembolsado anticipadamente, de acuerdo a lo consignado en el contrato en cada momento, en el supuesto de que el titular reembolse anticipadamente el crédito durante el primer año de vigencia del mismo, computándose dicho plazo, a partir de la fecha de activación de la tarjeta principal. Se tendrán en cuenta los límites en el cobro de comisiones, que a efectos de reembolso anticipado, establece la ley 7/1995, de 23 de Marzo, de crédito al consumo.

Nota 7ª : Están exentas de comisión las operaciones de consulta en cajeros automáticos de la propia entidad.

Nota 8ª : En concepto de participación del cliente en el coste del dispositivo.

Nota 9ª : Las cuotas por tarjetas se percibirán anualmente, con carácter anticipado.

Nota 10ª : Se cobrará la comisión al titular que origine la transferencia.

Nota 11ª : Es un servicio que se ofrece a los titulares de las tarjetas de crédito consistente en la posibilidad de aplazar el pago de un determinado gasto realizado con la tarjeta, satisfaciendo su importe en cuotas mensuales a un plazo y un tipo de interés que se recoge en el contrato que se formalice con el cliente.

Conforme el artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en caso de reembolso anticipado del crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un periodo en el cual el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Nota 12ª : Esta comisión se cobrará en el supuesto de que el cliente decida cancelar anticipadamente, pagando el importe de las cuotas pendientes antes de su vencimiento. La comisión se devengará únicamente sobre el importe de las cuotas pendientes de pago, con exclusión de los intereses pendientes. En caso de amortización parcial, la comisión se devengará únicamente sobre el importe de las cuotas cuyo pago se anticipa (y no sobre el total de cuotas pendientes).

Conforme el artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en caso de reembolso anticipado del crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un periodo en el cual el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Nota 13ª : Por cada operación de compra en comercio, con independencia del importe de la operación, y se deriva de los gastos de gestión a realizar por el fraccionamiento del pago en distintos plazos mensuales sin intereses.

Nota 14ª : Esta comisión se aplicará sobre el mayor saldo excedido contable que haya tenido la cuenta de la tarjeta.

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 12º	Página: 5
--------------------	--------------	-----------

Nota 15^a : Esta comisión se aplica a los clientes con tarjeta con pago total a fin de mes, que acepten ofertas puntuales que la entidad les hace para acogerse a la posibilidad de aplazar a varios meses el pago del saldo pendiente en su tarjeta o de operaciones concretas.

Nota 16^a : Dicha comisión le será cargada en la cuenta junto al importe solicitado por el titular de la tarjeta.

Nota 17^a : El Real Decreto/Ley 11/2015 establece que el Banco propietario del cajero, fija la comisión a cobrar al Banco emisor de la tarjeta por el uso de su red. Esta comisión se informará a través de las pantallas del cajero con antelación a la ejecución de la operación.

Nota 18^a: Cuotas anuales por tarjetas. Las cuotas se percibirán anualmente, con carácter anticipado.

Nota 19^a: Duplicados de tarjeta. La comisión por emisión de duplicado se percibirá en los supuestos en los que la causa de la emisión sea atribuible al cliente.

Nota 20^a: Uso de Tarjeta prepago Wallet fuera de la zona Euro. Sobre el importe que resulte del contravalor en Euros de todas las transacciones fuera de la zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.